



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 14 de Octubre de 2015.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 6773/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 327-D/2015 de 13 de Octubre de 2015 de Director DIDECO a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 14 de Octubre de 2015, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que regularice el inicio de la Oficina de Discapacidad Municipal, dependiente de la Dirección Desarrollo Comunitario, a partir del 01 de Marzo de 2010. Es de suma importancia mencionar que la Oficina Municipal de Discapacidad, nace como un proyecto social que pretende dar respuesta a una necesidad de la comuna, y que tiene directa relación la atención de personas en situación de discapacidad y sus cuidadores, cuyo objetivo principal es orientar y apoyar a las personas con discapacidad de la Comuna, mediante actividades como: programas de rehabilitación, proyectos deportivos y recreativos, incorporación a los servicios sociales básicos, entre otras, dicha unidad está compuesta por un equipo de dos personas, las cuales se definen, como Coordinadora del Área y Administrativo/Monitor;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARIZASE** inicio de la Oficina de Discapacidad Municipal, dependiente de la Dirección Desarrollo Comunitario, a partir del 01 de Marzo de 2010.

SEGUNDO: **ADOpte** el Director Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DISTRIBUCION:

1. Administración Municipal
2. Director Desarrollo Comunitario
3. DIDECO
4. Delegación San Pedro
5. Alcaldía

OCS/PEA/maom.-